

San Miguel, 17 FEB. 2014

RES. DJU16.00 N° Ex __1600495__ /

VISTOS, la presentación de fecha 10/02/2014 de **LUIS ANTONIO ESPINOZA POZO** [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-15446, del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1193058 de fecha 06/01/2014 por no otorgar boleta, factura o guía de despacho o boleta de honorarios por trabajos realizados en Almirante Byrd 1998, Providencia, por confección de muebles en el mes de junio 2013, con un monto de operación de \$500.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$1.500.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder parcialmente a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican.

CONDÓNASE el 90% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 6 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 105904455, cuyo plazo vence el último día hábil del mes en que se notifique,.

FÍJASE nueva fecha para la aplicación de la sanción de 6 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva dieciséis (16) días hábiles posteriores al vencimiento del pago de la multa rebajada, en caso de no dar cumplimiento a la presentación ante el Servicio de Impuestos Internos, del giro N° 105904455 pagado dentro de plazo.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


* - FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL